

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6586

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum VEB N° 3786/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, presentado por el señor Robert Cano, Viceministro de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el Calendario Educativo Nacional correspondiente al año lectivo 2020, para instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país";

Que, la Constitución Nacional en el 76 "De las Obligaciones del Estado" establece: "La Organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar...";

La Ley N° 1264/1998 "General de Educación" que en el Artículo 114 dispone: "El año lectivo, en la educación escolar básica, media y profesional tendrá como mínimo doscientos días laborales contando cada día con no menos de cuatro horas en los cuales no se incluyen los días de exámenes"; concordante con el Artículo 115 que refiere: "El Ministerio de Educación y Cultura determinará los aspectos relativos a la administración escolar en los centros educativos públicos y concertará con los centros educativos privados sobre los aspectos que, según las leyes vigentes, requieren de aprobación ministerial. Fijará las fechas de admisión y matrícula de los centros educativos públicos, el calendario anual y el horario de trabajo diario para los diversos turnos y definirá los periodos escolares y los días de descanso. Atenderá siempre con la diversidad de circunstancias, características y ciclos de producción y cosecha agrícola de los departamentos";

Que, conforme al Artículo 7° de la Ley N° 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador", fueron consultadas las organizaciones gremiales del sector educativo;

El Decreto N° 1368 de fecha 26 de enero de 2009 "Por el cual se establece el Calendario Educativo de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y se adoptan medidas administrativas"; así como, sus modificatorias;

